

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE RECLAMACIONES DEL SEGURO DE VIDA DEUDOR

EN TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., NOS INTERESA BRINDAR UNA RESPUESTA OPORTUNA DE SU RECLAMACIÓN, POR LO QUE ES NECESARIO NOS PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

I. RECLAMACIÓN POR FALLECIMIENTO:

1. Carta reclamación de Contratante que incluya la siguiente información:
 - i. Número de póliza
 - ii. Nombre de asegurado
 - iii. Cobertura reclamada
 - iv. Fecha de ocurrido
 - v. Monto reclamado
2. Copia del estado de cuenta con fecha de obligación de pago inmediata posterior a la fecha del fallecimiento; en caso de no existir Estado de Cuenta se aceptará Carta del contratante indicando el saldo pendiente, con firma de autorización (nivel Subdirección).
3. Acta de defunción del Asegurado en original o copia certificada ante notario público.
4. Acta de nacimiento del Asegurado en original o copia certificada ante notario público.
5. Copia simple de identificación oficial con firma y fotografía.

2. RECLAMACIÓN POR DESEMPLEO

I. Empleados Formales

1. Carta del contratante solicitando la indemnización e indicando el monto reclamado.
2. Copia de la liquidación o finiquito donde aparezca el desglose de los conceptos que ordena la ley federal del trabajo en caso de liquidaciones, "En caso de que la liquidación sea tramitada ante la junta de conciliación y arbitraje presentar copia del acta ante dicha junta".
3. Copia de baja del IMSS, ISSSTE o algún otro organismo que preste el servicio.
4. Copia de dos recibos de nómina previos a la fecha de liquidación.
5. Copia del contrato de trabajo.
6. Cuando el asegurado no pueda presentar copia del contrato, deberá proporcionar carta de la empresa indicando el periodo laborado y causa de la separación laboral (si la liquidación es conforme a la ley este documento ya no será necesario).
7. Estado de cuenta del crédito inmediato posterior a la fecha del despido, donde aparezca el pago mensual.
8. Copia de identificación oficial, cotejada por el personal que recaba la documentación.

II. Trabajadores independientes

1. Carta del asegurado solicitando la indemnización e indicando el monto reclamado.
2. Estado de cuenta del crédito donde aparezca el pago mensual del crédito.
3. Inscripción al RFC.
4. Comprobantes de declaraciones fiscales.
5. Copia simple de identificación oficial con firma y fotografía.

3. RECLAMACIÓN POR BENEFICIO DE INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE BITP)

I. Empleados Formales

1. Carta reclamación del contratante solicitando la indemnización por el beneficio de Invalidez Total Permanente.
2. Copia Certificada del Dictamen de Invalidez que deberá ser expedido por la autoridad competente (IMSS, ISSSTE), o Dictamen Médico que acredite la Invalidez Total y Permanente, proporcionado por un Médico Especialista en Medicina del Trabajo que cuente con Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
3. Estado de cuenta del crédito inmediato posterior a la fecha del despido, donde aparezca el pago mensual del crédito.
4. Copia simple de identificación oficial con firma y fotografía.

II. Trabajadores Independientes

1. Carta del asegurado solicitando la indemnización e indicando el monto reclamado.
2. Dictamen Médico que acredite la Invalidez Total y Permanente, proporcionado por un Médico Especialista en Medicina del Trabajo que cuente con Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
3. Estado de cuenta del crédito donde aparezca el pago mensual del crédito.
4. Inscripción al RFC.
5. Comprobantes de declaraciones fiscales.
6. Copia simple de identificación oficial con firma y fotografía.

5. RECLAMACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL

1. Carta reclamación del contratante solicitando la indemnización por el beneficio por Incapacidad Temporal.
2. Empleados Formales: carta de patrón donde se indique las actividades para las que lo contrató, tiempo que dejó de laborar y causa.
3. Trabajadores independientes: Copia de alta de RFC y su última declaración fiscal.
4. Informe del Médico Especialista en Medicina del Trabajo que cuente con Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública incluyendo resumen clínico con inicio de padecimiento e , indicando claramente que se trata de una Incapacidad Total Temporal y el tiempo que permanecerá en esa situación
5. Estado de cuenta del crédito donde aparezca el pago mensual.
6. Copia simple de identificación oficial con firma y fotografía.

OBSERVACIONES:

La Compañía Aseguradora se reserva el derecho de solicitar algún otro documento adicional a los mencionados, cuando por las condiciones de contratación de la póliza o por las características del siniestro, así se requiera.

El no presentar cualquiera de los documentos señalados anteriormente, ocasionará que el trámite que nos ocupa se demore hasta contar con toda la documentación solicitada.